

ASAMBLEA DE MIEMBROS FUNDADORES

"Fundación Social de Empleados del ICONTEC – FUSEI"

Acta de Constitución

Siendo las 8:00 a.m. del día 16 de Mayo de 2006, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C. las siguientes personas naturales y los representantes de las siguientes entidades fundadoras de la "Fundación Social de Empleados del ICONTEC", cuya sigla es "FUSEI", la cual se constituye como una fundación sin ánimo de lucro:

APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA	DOMICILIO
ACERO GARIBELLO	GLORIA MARIA	51.932.789	BOGOTÁ
ACOSTA VEGA	LUISA FERNANDA	52.421.201	BOGOTÁ
ALVAREZ VÉLEZ	GEMA ANDREA	52.840.449	BOGOTÁ
ANZOLA RINCÓN	MARTHA INÉS	39.687.238	BOGOTÁ
ARANGUREN LEGUIZAMÓN	ENRIQUE ALEXANDER	79.752.117	BOGOTÁ
ARIZA HURTADO	AIXA MILENA	52.369.464	BOGOTÁ
BALDRICH FERRER	ESTHER JOSEFINA	35.319.508	BOGOTÁ
BARRAGÁN LÓPEZ	DORA INÉS	51.743.454	BOGOTÁ
BAUTISTA LEÓN	DALI	79.414.823	BOGOTÁ
BERNAL CASTRO	JOSÉ MAURICIO	79.491.011	BOGOTÁ
BERNAL MATEUS	MARIA DEL CARMEN	51.839.081	BOGOTÁ
CABRERA CASTAÑO	MYRIAM	41.787.180	BOGOTÁ
CADENA CAÑÓN	FABIO ORLANDO	79.468.744	BOGOTÁ
CANO VILLATE	ROSA DEL SAGRARIO	51.587.313	BOGOTÁ
CARO LÓPEZ	JOSÉ HOMERO	19.258.179	BOGOTÁ
CARRERO BELTRÁN	CLAUDIA INÉS	52.122.873	BOGOTÁ
CARRILLO GARCÍA	LUZ ANGELA	39.687.237	BOGOTÁ
CARVAJAL GÓMEZ	LUZ STELLA	28.738.923	BOGOTÁ
CASTRO ROJAS	MARTHA LUCÍA	52.022.038	BOGOTÁ
CASTAÑEDA ROZO	MYRIAM SOCORRO	20.651.598	BOGOTÁ
CORNEJO GÓMEZ	GLORIA CONSTANZA	41.581.552	BOGOTÁ
CORONADO FRÍAS	LUIS ENRIQUE	80.273.533	BOGOTÁ
CORREA PRECIADO	NÉSTOR OMAR	19.278.993	BOGOTÁ
FAJARDO SANABRIA	FELIPE	79.446.290	BOGOTÁ
GARCÍA HERNÁNDEZ	MIGUEL LUBER	17.314.982	BOGOTÁ
GIL GIL	LUIS HERNANDO	79.538.315	BOGOTÁ
GRACIA DÍAZ	JUAN ALBERTO	11.342.431	BOGOTÁ
GUEVARA MORALES	MARÍA CAROLINA	40.440.356	BOGOTÁ

GUTIÉRREZ WILCHES	NANCY MAGALY	40.024.831	BOGOTÁ
JARAMILLO MOSQUERA	ALICIA		BOGOTÁ
JAUREGUI RICO	ALBA LUCIA		BOGOTÁ
LOPEZ ANGEL	JUAN CARLOS	19.449.528	BOGOTÁ
MALAVERT CHÁVEZ	CONSTANZA CECILIA	39.681.204	BOGOTÁ
MANTILLA ALVAREZ	MAURICIO	91.250.941	BOGOTÁ
MARTINEZ DIAZ	LUIS GERARDO	19.448.481	BOGOTÁ
MARTÍNEZ TOBO	JUAN CARLOS		BOGOTÁ
MATTA TOVAR	MARÍA AURORA	51.713.967	BOGOTÁ
MENESES PEÑA	MARÍA CLEMENCIA	35.499.353	BOGOTÁ
MORENO BERNAL	NANCY CONSUELO	41.763.943	BOGOTÁ
MORENO PRIETO	DIANA MARCELA	52.505.305	BOGOTÁ
MUNAR LEON	RICARDO ENRIQUE	2.976.338	BOGOTÁ
NAVA GUTIERREZ	GERMAN	11.335.049	BOGOTÁ
PARRA FONSECA	OLGA PATRICIA	51.692.369	BOGOTÁ
PARRA SERRATO	JUAN CARLOS	12.129.371	BOGOTÁ
PATIÑO SALINAS	LILA MARITZA	51.745.701	BOGOTÁ
PINEDA JIMÉNEZ	NORMAN	79.401.190	BOGOTÁ
PINZÓN CHAMORRO	DORA INES	51.858.620	BOGOTÁ
PRIETO TÉLLEZ	ITALO	79.750.020	BOGOTÁ
QUINTERO MERCHÁN	MÓNICA	52.414.519	BOGOTÁ
RAMÍREZ DOMÍNGUEZ	HÉCTOR MANUEL	80.505.262	BOGOTÁ
RAMOS PEÑUELA	JAIME ORLANDO	3.058.823	BOGOTÁ
REAL DE MUÑOZ	LEONOR	41.602.047	BOGOTÁ
RESTREPO MARTÍNEZ	JAIME EDUARDO	6.464.387	BOGOTÁ
REYES HERNÁNDEZ	MARIA ISABEL	51.766.019	BOGOTÁ
RODRÍGUEZ CASTILLO	FANNY	41.738.478	BOGOTÁ
RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	CARLOS EDGAR	19.485.009	BOGOTÁ
ROMERO GÓMEZ	MARTHA ESPERANZA	41.758.895	BOGOTÁ
SALDAÑA ROJAS	YINA MAYERLY	65.795.560	BOGOTÁ
SÁNCHEZ QUINTERO	NELSON ORLANDO	79.383.695	BOGOTÁ
SUÁREZ MORENO	CARMENZA	41.707.733	BOGOTÁ
TAMAYO PÁEZ	LILIANA ANGÉLICA	52.021.502	BOGOTÁ
TOBÓN LONDOÑO	FABIO	17.097.397	BOGOTÁ
TORRES SOLANO	NELCY VIVIANA	52.472.439	BOGOTÁ
VALENCIA PINZON	GIOVANNI	80.420.816	BOGOTÁ
VÁSQUEZ LOAIZA	LORENA	52.271.101	BOGOTÁ
VEGA BOHÓRQUEZ	GRACIELA	35.404.093	BOGOTÁ
VIVAS RODRÍGUEZ	MÓNICA	51.793.674	BOGOTÁ

Los fundadores han previsto el siguiente orden del día:

1. Designación del presidente y secretario de la reunión.
2. Manifestación de constituir una fundación sin ánimo de lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de consejo directivo, Representante Legal y Revisor Fiscal.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Designación del presidente y secretario de la reunión

Se designaron como presidente de la reunión a Esther Josefina Baldrich Ferrer (C.C. No. 35.319.508 de Fontibón) y como secretario a Martha Lucía Castro Rojas (C.C. No. 52.022.038 de Bogotá), quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. Manifestación de constituir una fundación sin ánimo de lucro

Los fundadores antes mencionados manifestaron su voluntad de constituir en la fecha, una fundación sin ánimo de lucro denominada "**Fundación Social de Empleados del ICONTEC – FUSEI**".

3. Aprobación de los Estatutos

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la fundación, los fundadores dieron su aprobación por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente Acta y forman parte integral de la misma.

4. Nombramiento del Representante Legal, Consejo Directivo y Revisor Fiscal

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. Director Ejecutivo / Representante Legal

Nombre: Esther Josefina Baldrich Ferrer

Documento de Identificación No: 35.319.508 de Fontibón.

Suplente del Representante Legal:

Nombre: Giovanni Valencia Pinzón

Documento de Identificación No: 80.420.816 de Bogotá.

b. Junta Ejecutiva

Principales:

Apellido	Nombre	Cédula
En representación de los miembros plenos		
CASTAÑEDA ROZO	MYRIAM SOCORRO	20.651.598
CASTRO ROJAS	MARTHA LUCÍA	52.022.038
GARCÍA HERNÁNDEZ	MIGUEL LUBER	17.314.982
MALAVERT CHÁVEZ	CONSTANZA CECILIA	39.681.204
REYES HERNÁNDEZ	MARIA ISABEL	51.766.019
VALENCIA PINZON	GIOVANNI	80.420.816
En representación del ICONTEC		
TOBÓN LONDOÑO	FABIO	17.097.397

Suplentes:

Apellido	Nombre	Cédula
En representación de los miembros plenos		
CORONADO FRÍAS	LUIS ENRIQUE	80.273.533
RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	CARLOS EDGAR	19.485.009
GRACIA DÍAZ	JUAN ALBERTO	11.342.431
PINZÓN CHAMORRO	DORA INES	51.858.620
ARANGUREN LEGUIZAMÓN	ENRIQUE ALEXANDER	79.752.117
GUTIÉRREZ WILCHES	NANCY MAGALY	40.024.831
En representación del ICONTEC		
NAVA GUTIERREZ	GERMAN	11.335.049

c. Revisor Fiscal

Principal.

Nombre: Sandra Amezquita

Documento de Identificación No.52.230.176 de Bogotá

Tarjeta Profesional No. 96.216-T

Suplente.


Nombre: Cesar Augusto Bernal Díaz

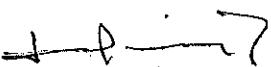
Documento de Identificación: 79.576.158 de Bogotá

Tarjeta Profesional: No. 72.690-T

5. Lectura y aprobación del texto integral del acta

Sometida a consideración de todos sus fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y el secretario de la reunión.


 Esther Josefina Baldrich Ferrer
 C.C. 35.619.508 de Fontibón
 PRESIDENTE


 Martha Lucía Castro Rojas
 C.C. 52.022.038 de Bogotá
 SECRETARIO

En conformidad a lo anteriormente acordado, los fundadores de la "**Fundación Social de Empleados del ICONTEC – FUSEI**", firman al pie de sus nombres:

APellidos	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
ACERO GARIBELLO	GLORIA MARIA	51.932.789	
ACOSTA VEGA	LUISA FERNANDA	52.421.201	
ALVAREZ VÉLEZ	GEMA ANDREA	52.840.449	
ANZOLA RINCÓN	MARTHA INÉS	39.687.238	
ARANGUREN LEGUIZAMÓN	ENRIQUE ALEXANDER	79.752.117	
ARIZA HURTADO	AIXA MILENA	52.369.464	
BALDRICH FERRER	ESTHER JOSEFINA	35.319.508	
BARRAGÁN LÓPEZ	DORA INÉS	51.743.454	
BAUTISTA LEÓN	DALI	79.414.823	
BERNAL CASTRO	JOSÉ MAURICIO	79.491.011	
BERNAL MATEUS	MARIA DEL CARMEN	51.839.081	
CABRERA CASTAÑO	MYRIAM	41.787.180	
CADENA CAÑÓN	FABIO ORLANDO	79.468.744	
CANO VILLATE	ROSA DEL SAGRARIO	51.587.313	
CARO LÓPEZ	JOSÉ HOMERO	19.258.179	

CARRERO BELTRÁN	CLAUDIA INÉS	52.122.873	
CARRILLO GARCÍA	LUZ ANGELA	39.687.237	
CARVAJAL GÓMEZ	LUZ STELLA	28.738.923	
CASTRO ROJAS	MARTHA LUCÍA	52.022.038	
CASTAÑEDA ROZO	MYRIAM SOCORRO	20.651.598	
CORNEJO GÓMEZ	GLORIA CONSTANZA	41.581.552	
CORONADO FRÍAS	LUIS ENRIQUE	80.273.533	
CORREA PRECIADO	NÉSTOR OMAR	19.278.993	
FAJARDO SANABRIA	FELIPE	79.446.290	
GARCÍA HERNÁNDEZ	MIGUEL LUBER	17.314.982	
GIL GIL	LUIS HERNANDO	79.538.315	
GRACIA DÍAZ	JUAN ALBERTO	11.342.431	
GUEVARA MORALES	MARÍA CAROLINA	40.440.356	
GUTIÉRREZ WILCHES	NANCY MAGALY	40.024.831	
JARAMILLO MOSQUERA	ALICIA		
JAUREGUI RICO	ALBA LUCIA		
LOPEZ ANGEL	JUAN CARLOS	19.449.528	
MALAVERT CHÁVEZ	CONSTANZA CECILIA	39.681.204	
MANTILLA ALVAREZ	MAURICIO	91.250.941	
MARTINEZ DIAZ	LUIS GERARDO	19.448.481	
MARTÍNEZ TOBO	JUAN CARLOS		
MATTA TOVAR	MARÍA AURORA	51.713.967	
MENESES PEÑA	MARÍA CLEMENCIA	35.499.353	
MORENO BERNAL	NANCY CONSUELO	41.763.943	

MORENO PRIETO	DIANA MARCELA	52.505.305	
MUNAR LEON	RICARDO ENRIQUE	2.976.338	
NAVA GUTIERREZ	GERMAN	11.335.049	
PARRA FONSECA	OLGA PATRICIA	51.692.369	
PARRA SERRATO	JUAN CARLOS	12.129.371	
PATIÑO SALINAS	LILA MARITZA	51.745.701	
PINEDA JIMÉNEZ	NORMAN	79.401.190	
PINZÓN CHAMORRO	DORA INES	51.858.620	
PRIETO TÉLLEZ	ITALO	79.750.020	
QUINTERO MERCHÁN	MÓNICA	52.414.519	
RAMÍREZ DOMÍNGUEZ	HÉCTOR MANUEL	80.505.262	
RAMOS PEÑUELA	JAIME ORLANDO	3.058.823	
REAL DE MUÑOZ	LEONOR	41.602.047	
RESTREPO MARTÍNEZ	JAIME EDUARDO	6.464.387	
REYES HERNÁNDEZ	MARIA ISABEL	51.766.019	
RODRÍGUEZ CASTILLO	FANNY	41.738.478	
RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	CARLOS EDGAR	19.485.009	
ROMERO GÓMEZ	MARTHA ESPERANZA	41.758.895	
SALDAÑA ROJAS	YINA MAYERLY	65.795.560	
SÁNCHEZ QUINTERO	NELSON ORLANDO	79.383.695	
SUÁREZ MORENO	CARMENZA	41.707.733	
TAMAYO PÁEZ	LILIANA ANGÉLICA	52.021.502	
TOBÓN LONDOÑO	FABIO	17.097.397	
TORRES SOLANO	NELCY VIVIANA	52.472.439	

VALENCIA PINZON	GIOVANNI	80.420.816	
VÁSQUEZ LOAIZA	LORENA	52.271.101	
VEGA BOHÓRQUEZ	GRACIELA	35.404.093	
VIVAS RODRÍGUEZ	MÓNICA	51.793.674	

ESTATUTOS
"FUNDACIÓN SOCIAL DE EMPLEADOS DEL ICONTEC - FUSEI"

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA Y DURACIÓN

ARTICULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA. La *"Fundación Social de Empleados del ICONTEC"*, cuya sigla es *"FUSEI"*, es una persona jurídica, de carácter privado sin ánimo de lucro, que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones de la ley colombiana que le sean aplicables.

ARTICULO 2. DOMICILIO. El domicilio de la *"Fundación Social de Empleados del ICONTEC – FUSEI"*, es la ciudad de Bogotá, D.C. Podrá establecer domicilios en otros sitios de la ciudad y en otras ciudades del país o del exterior, de conformidad con las leyes y disposiciones vigentes.

ARTICULO 3. DURACIÓN. La *"Fundación Social de Empleados del ICONTEC – FUSEI"*, tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelta por la Junta Directiva en la forma prevista en estos estatutos o de acuerdo a lo estipulado por la ley

CAPITULO II

OBJETO Y FUNCIONES

ARTICULO 4. OBJETO. La *"Fundación Social de Empleados del ICONTEC – FUSEI"*, es una entidad privada Colombiana, sin ánimo de lucro, cuya finalidad es desarrollar una labor social que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de sectores de escasos recursos, en aspectos tales como alimentación, educación, vivienda y salud, a través de la implementación de programas que buscan fomentar y generar autogestión y desarrollo integral. No esta destinada a hacer programas internos para el desarrollo del personal del ICONTEC, ni actividades de educación formal o no formal, ni actividades enmarcadas dentro del sistema nacional de bienestar familiar.

ARTICULO 5. OBJETIVOS. Los objetivos de la *"Fundación Social de Empleados del ICONTEC – FUSEI"*, son:

- Hacer de la fundación y de sus miembros una organización comprometida en forma activa y permanente con el desarrollo de proyectos sociales y de esta forma contribuir a la creación de un mejor país.
- Estrechar la relación entre los empleados y el ICONTEC mediante vínculos de participación mutua y colaboración.
- Desarrollar programas de gestión social sin distinción de raza, credo o tendencia política dirigidos a población vulnerable especialmente niños y niñas, adultos mayores y población desplazada, entre otros.
- Trabajar en programas que desarrollen capacidades en la población objetivo y que les permitan elevar y mejorar su calidad de vida de manera sostenible.

- Trabajar directamente con las comunidades o a través de otras fundaciones en programas que permitan el cumplimiento del objetivo de la fundación.
- Cumplir fielmente los preceptos legales establecidos por el Estado Colombiano relacionados con las actividades desarrolladas por la Fundación.
- Prestar apoyo al Gobierno Nacional, Distrital y Regional y a los estamentos sociales legítimamente constituidos.

CAPITULO III

MIEMBROS, ADMISIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 6. MIEMBROS. Podrán ser miembros de la "**Fundación Social de Empleados del ICONTEC – FUSEI**", las personas que cumplan con los requisitos señalados en los presentes estatutos, sin importar su edad, raza, sexo, estirpe, religión, afinidad política o condición, que tengan buenos principios morales, no estén al margen de la ley y que asuman los compromisos, de acuerdo con lo estipulado en los presentes estatutos.

ARTICULO 7. CLASES DE MIEMBROS. La fundación tendrá las siguientes clases de miembros:

- Miembros pleno, y
- Miembros benefactores

ARTICULO 8. MIEMBROS PLENOS. Serán miembros plenos, todos los empleados del ICONTEC que realicen un aporte económico voluntario a la fundación con el fin de que desarrolle su objeto social. Los miembros plenos deben, además, llenar los siguientes requisitos y formalidades:

- a. Estar vinculado al ICONTEC por Contrato de Trabajo a Término Indefinido.
- b. Haber cumplido dos (2) meses en el ICONTEC
- c. No haber perdido anteriormente la membresía por incumplimiento de los requisitos establecidos en los estatutos
- d. Solicitar su admisión por escrito, expresando la cuantía del aporte voluntario que proyecta.
- e. Autorizar por escrito a la División de Recursos Humanos del ICONTEC para deducir de su sueldo las cantidades del aporte voluntario con destino a la fundación

PARÁGRAFO: Las modificaciones que el miembro pleno quiera introducir a su aporte voluntario deben ser notificadas por escrito al ICONTEC.

ARTICULO 9. MIEMBROS BENEFACTORES. Serán miembros benefactores, las personas naturales o jurídicas que apoyen moral, económica, técnica, científica, con su trabajo o en especie a la fundación. Los miembros benefactores deben, además, llenar los siguientes requisitos y formalidades:

- a. No haber perdido anteriormente la membresía por incumplimiento de los requisitos establecidos en los estatutos
- b. Solicitar su admisión por escrito en el formulario establecido por la fundación, expresando el aporte voluntario que proyecta.
- c. Ser postulado o presentado por algún miembro pleno.

PARÁGRAFO: La solicitud de admisión de un miembro benefactor debe ser aprobada por la junta directiva de la Fundación.

ARTICULO 10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS.

i) DERECHOS DE LOS MIEMBROS PLENOS

- a) Solicitar con la debida justificación la adopción o revisión de cualquier norma del estatuto vigente.
- b) Recibir información actualizada relacionada con el desarrollo de la misión, visión y objetivos de la fundación.
- c) Hacer parte de la Junta Directiva de la Fundación.
- d) Las demás que consagren la Ley, los Estatutos o Reglamentos

ii) DERECHOS DE LOS MIEMBROS BENEFACTORES

- a) Solicitar con la debida justificación la adopción o revisión de cualquier norma del estatuto vigente.
- b) Recibir información actualizada relacionada con el desarrollo de la misión, visión y objetivos de la fundación.
- c) Las demás que consagren la Ley, los Estatutos o Reglamentos

iii) DEBERES DE LOS MIEMBROS PLENOS Y BENEFACTORES

- a) Actuar con ética y distinguirse por sus altas calidades morales en todos los actos de su vida, pero especialmente cuando representen o colaboren con la fundación.
- b) Desempeñarse como orientadores en el desarrollo de los planes que cumple la fundación.
- c) Observar buena conducta durante el tiempo que permanezcan como miembros de la fundación.
- d) Desempeñar diligentemente los cargos para los cuales sean elegidos o nombrados sin derecho a recibir remuneración alguna.
- e) Las demás que consagren la Ley, los Estatutos o Reglamentos

ARTICULO 11 PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBROS PLENOS. La calidad de miembro pleno se pierde en los siguientes casos:

- a) Por voluntad propia del miembro, mediante renuncia escrita, dirigida a la Junta Directiva.
- b) Cuando manifiesta que desea suspender su aporte voluntario o cuando no la realiza por un periodo mayor a 3 meses.
- c) Por disolución y liquidación de la fundación.
- d) Por incumplimiento en los deberes y normas establecidas en la reglamentación.
- e) Por decisión de la Junta Directiva, cuando su conducta y comportamiento lo ameriten o cuando atente contra los intereses de la fundación.
- f) Cuando se halle incurso en asuntos penales, dolosamente.
- g) Por retiro, definitivo del ICONTEC.
- h) Fallecimiento.

La calidad de miembro benefactor se pierde en los siguientes casos:

- a) Por voluntad propia del miembro, mediante renuncia escrita, dirigida a la Junta Directiva.
- b) Por disolución y liquidación de la fundación.
- c) Por incumplimiento en los deberes y normas establecidas en la reglamentación.
- d) Por decisión de la Junta Directiva, cuando su conducta y comportamiento lo ameriten o cuando atente contra los intereses de la fundación.
- e) Cuando se halle incurso en asuntos penales, dolosamente.
- f) Fallecimiento
- g) Disolución de la sociedad.

CAPITULO IV

PATRIMONIO

ARTICULO 12. PATRIMONIO. El patrimonio de la "**Fundación Social de Empleados del ICONTEC – FUSEI**", estará constituido por las donaciones, herencias, legados, auxilios, transferencias, recursos de convenios de cooperación provenientes de personas naturales o entidades particulares, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras y especialmente de los aportes de los miembros plenos y benefactores.

Las donaciones y aportes voluntarios no son reembolsables, no confieren derecho alguno en su patrimonio durante su existencia ni al momento de su disolución o liquidación.

Las donaciones, herencias o legados, condicionales o modales, podrán ser aceptados por la fundación, siempre que el modo o condición no contraríe ninguna disposición estatutaria o de ley y no vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.

Hacen parte del patrimonio de la fundación los bienes muebles o inmuebles que adquiera la entidad a cualquier título, así como el producto de los frutos de sus bienes.

El patrimonio de la fundación es exclusivo de esta y no se puede destinar para otra causa.

En razón de su naturaleza y de sus fines, la "**Fundación Social de Empleados del ICONTEC – FUSEI**", no podrá distribuir parte alguna de sus bienes, en dinero o en especie, a título de utilidades o participaciones a sus miembros.

CAPITULO V

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 13. ÓRGANOS DIRECTIVOS. La dirección y administración de la fundación estarán a cargo de los siguientes órganos:

- a) Junta Directiva
- b) Director Ejecutivo
- c) Los demás cargos que con el transcurso del tiempo sea necesario crear, bajo el criterio de la Junta Directiva.

CAPITULO VI

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 14. COMPOSICIÓN. La Junta Directiva estará conformada por siete (7) miembros principales y sus respectivos suplentes, así:

- a) Seis (6) representantes de los Miembros plenos y sus suplentes, los cuales serán elegidos por votación de todos los miembros que ostentan esta calidad.
- b) Un (1) representante del ICONTEC y su suplente, designados por el Director Ejecutivo del Instituto.

El director Ejecutivo de la fundación participará con voz pero sin voto.

La junta directiva expedirá su reglamento interno de funcionamiento.

ARTICULO 15. PERIODO. Los miembros de la Junta Directiva duraran en su cargo por el término de dos (2) años. Estos miembros podrán ser reelegidos por un máximo de tres períodos.

ARTICULO 16. REUNIONES ORDINARIAS

La Junta Directiva deberá reunirse ordinariamente una vez al año, dentro de los cuatro (4) primeros meses del año calendario. También podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada para tal efecto.

La Junta Directiva, tendrá quórum para deliberar y decidir con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Cuando en la fecha y hora señaladas en la convocatoria no se hubiese integrado este quórum, la Junta Directiva podrá reunirse

media hora (1/2) hora después en el mismo lugar y bastará la presencia del 40% de sus miembros activos hábiles para la conformación del quórum.

En caso de no poderse realizar la Junta Directiva en las condiciones antes mencionadas, el Director podrá citar a una nueva asamblea dentro de los quince días siguientes donde habrá quórum con cualquier número plural de miembros asistentes.

Parágrafo: La convocatoria para las reuniones la efectuará el Director, por medio de comunicación escrita dirigida a cada miembro de la Junta Directiva, con antelación no menor a 15 días calendario, indicando el lugar, la fecha y hora de la reunión, así como el respectivo orden del día. De cualquier forma, en ausencia de esta convocatoria, la Junta Directiva se reunirá por derecho propio, el último día hábil del mes de marzo a las 10 a.m. en las oficinas de la Fundación.

ARTICULO 17. REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

En forma extraordinaria, la Junta Directiva se reunirá cuando sea convocada por el Revisor Fiscal, o el Director, o por un mínimo de tres (3) Miembros de la Junta Directiva, o a solicitud de los miembros de la Fundación, que teniendo derecho a voz y voto, representen al menos el 40% de los votos de los miembros con derecho a voto.

La convocatoria a las reuniones extraordinarias deberá hacerse con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles, mediante comunicación escrita.

En sus reuniones extraordinarias, la Junta Directiva sólo podrá ocuparse válidamente de los asuntos previstos en la convocatoria, salvo que se encuentre reunida la totalidad de los miembros con derecho a voz y voto, y se disponga tratar otros temas.

ARTICULO 18. DECISIONES. Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán, salvo disposición contraria en estos Estatutos, por la mayoría de los votos presentes en la respectiva reunión.

Las reformas estatutarias deberán ser aprobadas por el setenta y cinco (75%) de los Miembros presentes en la reunión. Para la disolución de la Fundación se requerirá el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de todos sus Miembros con derecho a voto.

ARTÍCULO 19. La Fundación podrá realizar reuniones de Junta Directiva no presenciales, de acuerdo con lo estipulado por la Ley y particularmente por el Código de Comercio y conforme con la reglamentación que para el efecto expida la misma Junta Directiva.

ARTICULO 20. FUNCIONES. Las siguientes son las funciones de la Junta Directiva:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos
- b) Designar al Director Ejecutivo de la Fundación y su suplente. Estos serán los representantes legales de la Fundación.
- c) Determinar las Normas a que debe someterse la Fundación
- d) Establecer y reglamentar las directrices administrativas, financieras, contables y Reglamentos internos, para la buena marcha de la fundación.

- e) Recibir ofrecimientos de aportes voluntarios, analizarlos, aceptarlos o rechazarlos, y según sea aplicable administrarlos de acuerdo con los criterios establecidos.
- f) Reformar los Estatutos.
- g) Establecer y reglamentar los sistemas de control y auditoria que estime convenientes y elegir directamente auditor o auditores
- h) Aprobar o rechazar los presupuestos, programas y balances y adoptar decisiones sobre inversiones de fondo.
- i) Decretar la disolución de la fundación mediante el voto afirmativo de las tres cuartas partes de los miembros y señalar la Entidad o Entidades a las cuales deben pasar los bienes de la Institución una vez liquidada
- j) Seleccionar y contratar a las personas para proveer los cargos necesarios
- k) Designar de entre sus miembros al Presidente y secretario de la Junta. El presidente presidirá las reuniones y velará por el cumplimiento de los objetivos de la fundación, así como de las determinaciones que adopte la junta.

CAPITULO VII

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTICULO 21. DESIGNACIÓN Y CARÁCTER. La fundación tendrá un Director Ejecutivo y su suplente, elegidos por la Junta Directiva, quienes ostentarán la representación legal de la fundación.

Estos serán nombrados para un periodo de dos (2) años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO 22. FUNCIONES.

- a) Dirigir y representar a la fundación en todas las actividades.
- b) Nombrar a las personas que se desempeñen en los cargos directivos y administrativos en la fundación, que no sean de nombramiento por la Junta Directiva.
- c) Firmar la memoria anual, el balance general y las cuentas de gastos e ingresos.
- d) Velar por el cumplimiento de la misión y objetivos de la fundación y los estatutos.
- e) Aprobar la contratación y remoción del personal.
- f) Firmar los documentos financieros, cuentas y cheques.
- g) Aprobar las adquisiciones
- h) Citar a los miembros de la Junta Directiva para las reuniones ordinarias, indicando lugar y fecha.

- i) Elaborar anualmente un plan de acción con miras al cumplimiento de los objetivos de la fundación.
- j) Mantener actualizados los nombres de los miembros de la Fundación, con sus respectivos aportes.
- k) Mantener informados a los miembros, de las actividades que desarrolla la Fundación, así como rendir cuentas de las gestiones adelantadas.
- l) Mantener relaciones e intercambios con otras fundaciones sin ánimo de lucro.
- m) Establecer medios administrativos para el desarrollo de la fundación
- n) Estimular a las personas naturales y jurídicas para que presten apoyo a la fundación.
- ñ) Las demás funciones que por la naturaleza de su cargo le correspondan o le sean asignadas por la Junta Directiva.

CAPITULO VIII

REVISOR FISCAL

ARTICULO 23. NOMBRAMIENTO. La fundación tendrá un revisor fiscal principal y un suplente, designado por la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años.

ARTICULO 24. FUNCIONES.

- a) Velar por el cumplimiento de los estatutos de la fundación.
- b) Velar porque se lleve y conserve debidamente la contabilidad, contrataciones, adquisiciones y los libros de actas de la fundación
- c) Vigilar la recaudación e inversión de los recursos de la fundación y la correcta disposición de sus bienes.
- d) Rendir anualmente un informe a la Junta Directiva sobre el desarrollo de las actividades de la fundación, en cuanto tenga relación con las funciones que le corresponde desempeñar.
- e) Revisar y firmar el balance general de cuentas por terminación de cada año fiscal.
- f) Las demás que le señale la ley y las que le asigne la Junta Directiva, compatibles con su cargo.

CAPITULO IX

CONTABILIDAD Y BALANCE. LIBROS

ARTICULO 25. CONTABILIDAD. La fundación llevará el registro de sus operaciones económicas y emitirá la información financiera correspondiente, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad prescritos por las disposiciones legales que le sean aplicables.

ARTICULO 26. LIBROS. La fundación llevará los libros de contabilidad que la ley y las normas reglamentarias determinen con carácter obligatorio, y los demás que

disponga la Dirección Ejecutiva, la Junta Directiva y, en todo caso se debe llevar el libro de actas de la Junta.

CAPITULO X

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 27. DISOLUCIÓN. La fundación se disolverá por decisión de la Junta Directiva, de acuerdo con lo preceptuado en estos estatutos, o de acuerdo a los requisitos de la ley colombiana.

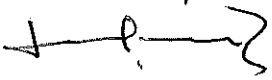
ARTICULO 28. LIQUIDACIÓN. Decretada la disolución de la fundación, la Junta Directiva procederá a designar uno o varios liquidadores, y un suplente por cada uno de ellos, y adoptara las determinaciones que sean procedentes en orden a la cancelación de los pasivos a cargo de la fundación, teniendo en cuenta lo estipulado en el código de comercio para estos casos.

ARTICULO 29. DESTINACIÓN DE LOS BIENES. Cumpliendo el proceso de liquidación de la fundación, si quedare algún remanente del activo patrimonial, este pasará a una o varias instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, que cumplan actividades similares a las de la fundación.

ARTICULO 30. ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL ESTATAL. Al tenor de lo preceptuado en el decreto 2649 de 1.993, ejercen funciones de vigilancia y control de la "**Fundación Social de Empleados del ICONTEC – FUSEI**", la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Se firma el presente estatuto por los miembros de la fundación sin ánimo de lucro "**Fundación Social de Empleados del ICONTEC – FUSEI**", en Bogotá, D.C a los 15 días del mes de Mayo de 2006.


EL REPRESENTANTE LEGAL
ESTHER JOSEFINA BALDRICH FERRER
C.C. 35.319.508 de Fontibón


EL SECRETARIO
MARTHA LUCIA CASTRO ROJAS
C.C. 52.022.038 de Bogotá

